



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.



CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiocho de septiembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **778**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación-modificación del PGOU en calle Reina Mora. (Expte. 867/12).

Se presenta a Pleno expediente núm. 867/2.012 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias sobre Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para reconocimiento de la titularidad privada del tramo peatonal de la calle Reina Mora.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T., de fecha 12 de septiembre de 2.012, visado por la Subdirectora, el Director de Urbanismo y conformado por el Secretario Delegado, en el que se ha constar que:

La tramitación del procedimiento se inició de oficio redactándose el documento de Modificación-Innovación del PGOU, referente a un espacio de unos 90 metros de longitud situado entre la Plaza Fontiveros y la Calle Pintor Ismael de la Serna, que en la planimetría del PGOU-01 de Granada actualmente vigente (BOP 10-5-01), aparece como vial público, aunque en el PGOU anterior, el de 1985, dicho tramo de calle aparecía como privado.

A dicho vial dan fachada cuatro edificios plurifamiliares de tipología de bloque abierto, todos construidos con anterioridad al PGOU vigente, cuyas referencias catastrales son: 7432001, 7432002, 7432003 y 7432004.

Según el documento de innovación no consta documento alguno de cesión al municipio de dicho tramo de calle y añade que bajo rasante en dicho tramo de calle existe un garaje comunitario privado en casi toda su extensión; que en la propia configuración de la calle existe un pequeño murete de separación con los espacios públicos colindantes, en la zona de plaza de Fontiveros, creando una discontinuidad, y un pequeño desnivel existente con el espacio público; así como que en los planos catastrales esa superficie está grafiada como privada, excepto la correspondiente a la referencia catastral 7432002.

En el mismo sentido cabe señalar que, según el informe jurídico, las comunidades de propietarios de los edificios correspondientes a las referencias catastrales 7432003 y 7432004, solicitaron como propietarios de parte de dicho vial, la cesión del mismo a este Ayuntamiento, solicitud que se tramitó con el número de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



expediente 14.763/2007 por la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo y Obras, y que no resultó aceptada, habiéndose archivado el expediente en su día.

Por tanto, se considera conveniente que el PGOU-01 vuelva a reconocer la situación de dicho tramo de calle como privada, tal y como se recogía en el planeamiento general anterior, encontrándonos ante una modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva y no estructural.

El proyecto de dicho documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de marzo de 2.012, aprobándose inicialmente la modificación que nos ocupa por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2.012. Tras ello, fue notificado a todos los interesados y sometido a información pública, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios así como en el Tablón de Edictos de la web municipal, y su publicación en el BOP de Granada núm. 85, de 4 de mayo de 2012, y en el diario "Ideal" de Granada el 24 de abril de 2012. Así mismo fue remitido a la Junta Municipal de Distrito correspondiente. Transcurridos los plazos legalmente establecidos no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo anterior, se ha certificado por el Secretario de la Gerencia por delegación la innecesariedad de realizar el trámite de aprobación provisional, habiéndose remitido por tanto a la Consejería competente en materia de urbanismo el expediente completo a fin de que emitiesen el informe previsto en los 31.2.C y 32 de la LOUA, se emite el mismo en sentido favorable con fecha 1 de agosto de 2012.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y la Corporativa del Grupo UPyD, Dña. María Teresa Olalla Olmo.

- 10 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Ángel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra, y los 2 Corporativos de I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de septiembre de 2.012, a tenor de lo establecido en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02 y nº 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 31.1.B)a) de la LOUA, y artículo 123.1.i) y 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por mayoría (16 votos a favor y 10 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para reconocimiento de la titularidad privada del tramo peatonal de la calle Reina Mora correspondiente a las referencias catastrales: 7432001, 7432002, 7432003 y 7432004, tal y como se define en el documento técnico redactado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como en el de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de octubre de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE